**Estudios cursados en el Extranjero**

Para continuar estudios primarios o secundarios debe incorporarse al alumno conforme las tablas de equivalencia y correspondencias de los distintos países que figuran en los libros entregados oportunamente.

Para continuar Estudios Superiores el interesado debe previamente completar el trámite de convalidación y/o revalida de Estudios Extranjeros que se realiza en la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consultas en nuestra Dirección y en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/validez-titulos/tramites-turnos>.

\*Resulta necesario aclarar que **siempre se deberá incorporar al alumno extranjero** de forma inmediata.

En caso de no poseer documentación completa, se deberá confeccionar un Acta compromiso en el que se le informará sobre el tramite a cumplimentar y se establecerá el plazo de presentación del título convalidado y/o revalidado, según corresponda.

Si vencido el plazo, el interesado no concluyó el trámite, se extenderá el plazo de presentación con el comprobante del inicio de gestiones ante la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. (Requisito indispensable)

DATOS DE INTERES

Toda la documentación escolar deberá cumplir el siguiente **Circuito de legalizaciones**:

* **Ministerio de Educación** del país de origen que certifique la firma de la autoridad educativa.
* **Ministerio de Relaciones Exteriores** del país de origen que certifique la firma del Ministerio de Educación.
* **Consulado Argentino** en el país de origen que certifique la firma del Ministerio de Relaciones Exteriores.

O bien, los países que estén adheridos al **Convenio de la Apostilla de la Haya** seguirán el siguiente circuito:

1. **Ministerio de Educación** del país de origen que certifique la firma de la autoridad educativa.
2. **Apostilla de la Haya** del país de origen, que certifique la firma del Ministerio de Educación.

Brasil queda exceptuado de este circuito por Acuerdo de Simplificación de Legalizaciones en Documentos Públicos del 16/10/03. Debe constar en la documentación escolar la legalización del Ministerio de Educación y Relaciones Exteriores del Brasil.